



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2015-UTEA-CU

Abancay, 02 de julio del 2015

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014 en el Diario oficial "El Peruano", se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto".

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme al Estatuto y Ley que nos asistan como Institución. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman como candidato ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 0367-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, que por acuerdo del Consejo Universitario resuelve en su artículo primero: "Disponer a partir del 05-Jun-2015, su reubicación del Abog. Yury Manuel Callapani Condori al área académica de la oficina de Control Interno".

Que, en sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, puesto en conocimiento la documentación pertinente, ante ello, el Consejo Universitario ACORDÓ dejar sin efecto la Resolución del Consejo Universitario N° 0367-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015 en cuanto al artículo primero que indica: "DISPONER, a partir del 05-JUN-2015, su reubicación al área académica de la oficina de Control Interno", del Abog. Yury Manuel Callapani Condori, ameritando la emisión de la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852 y el Estatuto de la Universidad;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0022-2015-UTEA-CU

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 02 de julio del 2015, la Resolución del Consejo Universitario N° 0367-2015-UTEA-CR de fecha 04 de junio del 2015, en su artículo primero en cuanto a: "DISPONER, a partir del 05-JUN-2015, su reubicación al área académica de la oficina de Control Interno", del Abog. Yury Manuel Callapani Condori. DEBIENDO el indicado abogado ponerse a disposición de la Oficina de Recursos Humanos.

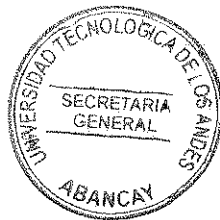
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Oficina de Recursos Humanos de estricto cumplimiento a la presente resolución.

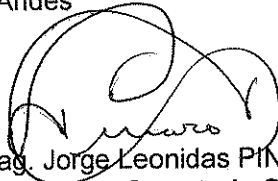
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes

JLPD/SG.